

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 29/2022**  
**ORDEN DE COMPRA No. 75/2022**  
**LIBRE GESTIÓN No. 107/2022**

**DISTRIBUIDO**  
22 NOV 2022  
FECHA: 22 NOV 2022  
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD  
FOSALUD

**"ADQUISICIÓN DE ARCHIVEROS TIPO ROBOT DE 3 GAVETAS Y EQUIPO DE DESTRUCCIÓN DE PAPEL PARA SEDE ADMINISTRATIVA AÑO 2022"**

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil veintidós.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número 2022-SG-031, recibida en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha siete de septiembre del año dos mil veintidós, suscrita por el ingeniero Gustavo Alejandro Rivas Landaverde, jefe de servicios generales y con el visto bueno de licenciado Wilfredo Argueta Cazares, gerente administrativo, en la que se requirió la adquisición de archiveros tipo robot de 3 gavetas y equipo de destrucción de papel para sede administrativa año 2022; y después de haber realizado el proceso de libre gestión No. 107/2022 denominado " ADQUISICIÓN DE ARCHIVEROS TIPO ROBOT DE 3 GAVETAS Y EQUIPO DE DESTRUCCIÓN DE PAPEL PARA SEDE ADMINISTRATIVA AÑO 2022", resultó adjudicada la empresa CALTEC, S.A. DE C.V., por un monto total de **DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$19,125.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según cuadro comparativo de ofertas de fecha once de octubre del año dos mil veintidós, suscrito por el director ejecutivo del Fondo Solidario para la Salud, y que se materializó a través de la orden de compra No. 75/2022 de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintidós.
- II. Que mediante nota de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, la contratista a través de su gerente administrativo e importaciones, solicitó modificativa de especificaciones técnicas para 2 de los 15 equipos contratados correspondiente al ítem No. 2 DESTRUCTORA DE PAPEL, MARCA: GBC, MODELO: DX20-19, la solicitud obedece a la falta de existencia en la fábrica del modelo contratado, por lo que ofrecen modelo X22-23 con características superiores, siempre de la marca GBC, manteniendo el precio y las condiciones originalmente establecidas en la orden de compra No. 75/2022.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- III. Que mediante memorando con referencia No. GL-SG-SG-2022-040, recibido en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós, el licenciada Geny Margarita Henríquez, en su calidad de administradora de la orden de compra número 75/2022, solicitó la formalización de la modificativa a la orden de compra en cuanto a las especificaciones técnicas, considerando que durante la evaluación de ofertas del proceso de compra, se valoró la necesidad de ampliar la cantidad de 5 equipos adicionales a los 10 previstos inicialmente; que se realizaron las consultas con el contratista previo a la adjudicación de los 15 equipos de destrucción de papel, modelo DX2019 y que se ha revisado la nota de parte de Nemesis Distributors INC fabricante del equipo, donde expresan la falta de escases de componentes para la fabricación del modelo DX2019, concluye la administradora de la orden de compra que es viable la recepción del modelo propuesto X22-23, por ser de características superiores al modelo originalmente contratado.
- IV. Que mediante memorando No. GA-UACI-2022-323, recibido en gerencia legal en fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veintidós; la licenciada María de la Cruz Rodríguez, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite solicitud de modificativa de orden de compra No. 75/2022 para opinión jurídica sobre su procedencia.
- V. Que mediante memorando No. GL-2022-85 de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintidós; la licenciada Francia de Lourdes Valencia de Vaquerano, coordinador de contratos, a través de licenciada Bárbara Priscila Velásquez Sánchez, gerente legal, emite opinión jurídica manifestando: *"...que es jurídicamente procedente tramitar la modificativa de la orden de compra No. 75/2022 "ADQUISICION DE ARCHIVEROS TIPO ROBOT DE 3 GAVETAS Y EQUIPO DE DESTRUCCION DE PAPEL PARA SEDE ADMINISTRATIVA AÑO 2022" en el sentido que se reciban por parte del contratista la entrega 2 unidades con un modelo X22-23 el cual es superior al ofertado, ya que existe factibilidad técnica para aceptar el cambio propuesto por el contratista por responder a las necesidades institucionales inicialmente requeridas, no ocasionando ningún costo adicional al pactado en la orden de compra"*.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

**POR TANTO:** Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - FOSALUD, - **RESUELVE:**

1. **MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ORIGINALMENTE ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA No. 75/2022**, proveniente de la **LIBRE GESTION No. 107/2022** denominada **"ADQUISICIÓN DE ARCHIVEROS TIPO ROBOT DE 3 GAVETAS Y EQUIPO DE DESTRUCCIÓN DE PAPEL PARA SEDE ADMINISTRATIVA AÑO 2022"**, de acuerdo al siguiente detalle:

No. ítem	Cantidad según orden de compra	Descripción según orden de compra	Cantidad según resolución modificativa	Descripción según resolución modificativa
2	15	DESTRUCTORAS DE PAPEL MARCA: GBC MODELO: DX20-19	13	DESTRUCTORAS DE PAPEL MARCA: GBC MODELO: DX20-19
			2	<b>DESTRUCTORAS DE PAPEL MARCA: GBC MODELO: X22-23</b>

2. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en la orden de compra respectiva y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución.
3. **GIRAR** instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que, de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa a la orden de compra respectiva, de acuerdo con el artículo 79 LACAP.

**COMUNÍQUESE.**



**Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval**  
**Director Ejecutivo**  
**Fondo Solidario Para la Salud**  
**"Contratante"**